



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2023-00366-00

PREVIO a dar trámite a la solicitud visible en el archivo 017 del Exp. Digital, se **REQUERE** al apoderado demandante, para que proceda con lo ordenado en el inciso 1° del Artículo 461 del C.G.P, respecto al pago de las costas del proceso, pues sólo se solicita no condenar en costas ni perjuicios al demandante, pero no se informó de manera precisa tal circunstancia, lo cual es necesario de conformidad con la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431a321673422781db248906ab57a228a67d4a1a5ff83343e5514b3d27e66047**

Documento generado en 17/10/2023 12:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 177 del 18 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.